



Acuerdo de Consejo Regional N° 34 -2015-GRA/CR

Huaraz, 16 de Marzo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, de fecha 06 de marzo del año 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 27902;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27867 – Ley de Reforma Constitucional, capítulo XIV del título IV, sobre descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Ancash emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala que los acuerdos del concejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del concejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 005-2015-GRA-CR/MLSS recepcionado en Secretaría de Consejo Regional, con fecha 26 de febrero del 2015, el Consejero Regional de la Provincia de Pomabamba solicita poner en consideración del Pleno del Consejo Regional, para que a través de un Acuerdo se declare de Primera Prioridad la Construcción de la Carretera Longitudinal Conchucos;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 de marzo del 2015 continuada el día 11 del mismo, se procedió a analizar la solicitud del Consejero Regional de la Provincia de Pomabamba Sr. Main Solano Sáenz, para que sea declarado de





Primera Prioridad la Construcción del Asfaltado de la Carretera Longitudinal Conchucos, pedido que sustentó entre otras cosas explicando que los pobladores de la Zona de Conchucos, se encuentran en una situación dispareja comparativamente con lo que son las Provincias del Callejón de Huaylas y del Pacífico, que cada vez se ha utilizado como bandera política la Construcción del Asfaltado de la Carretera Longitudinal Conchucos, pero luego de ganar los votos se olvidan. La sociedad civil desde años pasados ha estado presentando pedidos sobre la necesidad de que esta carretera sea asfaltada porque es la carretera más accidentada a nivel de Ancash y de allí los resultados de permanentes accidentes; este pedido fue respaldado y sustentado también por los Consejeros Regionales, señores: Leoncio Espinoza Yzaguirre, Hermenegildo Morillo Alejos, Luis Fernando Gamarra Alor, Mario Eugenio Vega Antonio y Cosme Jesús Aranda Álvarez; luego de una serie de deliberaciones se obtuvo el voto unánime en el sentido de que el Consejo Regional declare de Interés Regional y de Primera Prioridad la Construcción del Asfaltado de la Carretera Longitudinal Conchucos;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27092, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; previa votación, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria; por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, DE INTERÉS REGIONAL Y DE PRIMERA PRIORIDAD LA CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE LA CARRETERA LONGITUDINAL CONCHUCOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.-CONFORMAR, una Comisión integrada por los Consejeros Regionales pertenecientes a la Zona del Callejón de Conchucos quienes se encargarán de realizar el control del cumplimiento del presente Acuerdo Regional, integrado por los señores: Mario Vega Antonio, de la Provincia de Mariscal Luzuriaga; Main Luís Solano Sáenz, de la Provincia de Pomabamba; Hermenegildo Morillo Alejos, de la Provincia de Sihuas; Leoncio Espinoza Yzaguirre, de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald; Eduardo Bello Maquín, de la Provincia de Asunción-Chacas; Eleuterio Rímac Loarte y Toribio Salazar Garay, de la Provincia de Huari; Benito de la Cruz Ascencios, de la Provincia de Antonio Raymondí; Cosme Aranda Alvarez, de la Provincia de Pallasca; Ricardo Oqueña Moreno, de la Provincia de Corongo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO